

UCM

Asunto: Propuesta de acuerdo entre UCM y GMC (Gremio Médico Coronaria).

ANTECEDENTES

En atención a los puntos planteados en la Plataforma presentada en el pasado mes de mayo por parte de la agremiación de médicos (GMC) de UCM, se ha elaborado este documento a modo de propuesta final y como base para la elaboración del acuerdo.

PROPUESTA:

1. *Ingreso de Médicos Tercerizados. (entiéndase: bajo el régimen de contratos de Arrendamiento de Servicios)*

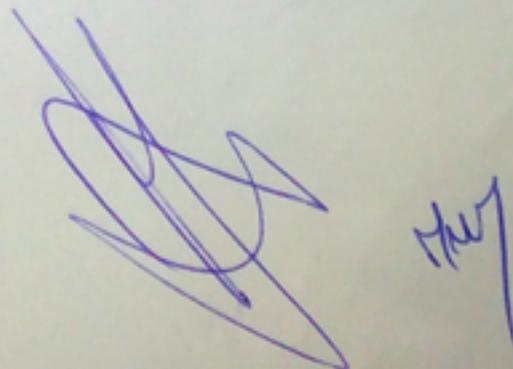
El número de profesionales que incorporará UCM al régimen de dependencia laboral, en este convenio, es de 36 médicos que hoy están en régimen de contratación de servicios profesionales en un plazo de tres años, a razón de 6 médicos por semestre. *102 hs de Ingreso*

Comenzando el primer ingreso el primero de noviembre 2017.

Quienes ingresen a través del acuerdo a suscribir deberán otorgar una disponibilidad mensual de 120 horas y un porcentaje de 10% de esas horas deberán ser de fin de semana. Para dicha disponibilidad se dará un plazo de 12 meses.

Si en el futuro se impone una obligación en este sentido, este proceso de ingreso es a cuenta de lo que se reglamente.

2. *Partida de capacitación para personal contratado:*



2 % sobre la facturación de servicio antes de impuestos realizados en el año anterior para el profesional con contrato al mes de pago. Dicha partida será por el plazo de tres años, vigencia del presente contrato. Fecha de la partida a pagar conjuntamente con los honorarios correspondientes al mes de octubre. Primer pago, noviembre 2018.

Dicha partida será abonada contra la realización de la capacitación que disponga la empresa. En caso de que la empresa no pueda disponer de dicha capacitación la partida será igualmente abonada.

3. Pago Diferencial de las Horas de Cobertura:

UCM propone pagar un 15% adicional sobre la hora en aquellas estructuras de cobertura para un evento contratado por un tercero.

4. Pago de actos médicos:

UCM comenzará a pagar los actos médicos en la liquidación del mes en que se presten.

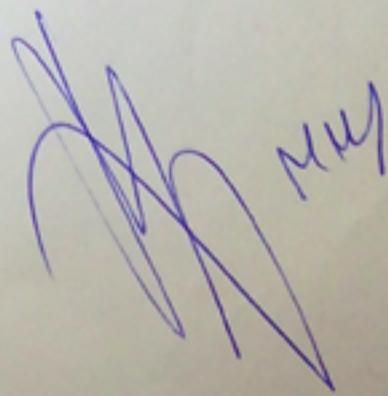
5. Incremento de base ficta de antigüedad, para médicos dependientes.

Se incrementara la base ficta en un 20%. De acordarse una condicionan más beneficiosa en este sentido en los futuros consejos de salarios esta cláusula queda sin efecto.

Es decir, si se lauda un sueldo base mínimo para el medico de emergencia que sustituye la actual base se aplicara la antigüedad sobre la base la nueva laudada si la misma fuera mayor que la base actual más el 20%.

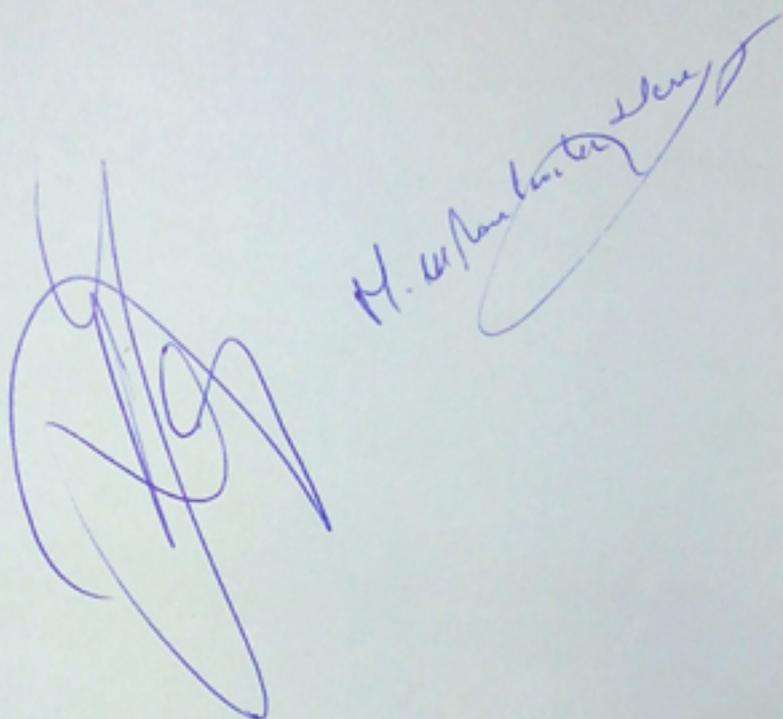
CONDICIONES ADICIONALES:

Se contará con una Cláusula de Prevención de Conflictos.
El plazo del convenio será 3 años.



Se acuerda que en el último semestre de vigencia de este convenio comenzar las negociaciones del próximo acuerdo. De no haber acuerdo en dicho plazo se sigue el proceso de negociando.

Así mismo las partes acuerdan su compromiso de trabajar en la mejora continua desde el comienzo de la vigencia de este convenio con el fin de optimizar la gestión asistencial.



M. W. ...